

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telef.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
 Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "ALMACENISTAS Y DISTRIBUIDORES DE PATATAS" SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION PROFESIONAL PROVINCIAL DE ALMACENISTAS Y DISTRIBUIDORES DE PATATAS Y LAS CENTRALES SINDICALES CC. OO. Y U. G. T.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Almacenistas de Patatas y Distribuidores" suscrito por la Asociación Profesional Provincial de Almacenistas y Distribuidores de Patatas y las Centrales Sindicales CC. OO. y U. G. T.; y Resultando que con fecha 7 de marzo del año en curso tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Almacenistas y Distribuidores de Patatas", suscrito por las partes con fecha 6 de marzo de 1980;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo sexto de la ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de "Almacenistas y Distribuidores de Patatas", suscrito entre la Asociación Profesional Provincial de Almacenistas y Distribuidores de Patatas y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y U. G. T.

2.º Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía ad-

ministrativa por tratarse de Resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE LA PATATA

Artículo 1.º *Ambito funcional.*—El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas de "Almacenistas de Patatas", reguladas por la Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de julio de 1971.

Art. 2.º *Ambito territorial.*—Será de obligada observancia para todas las empresas que radiquen en Madrid y su provincia, así como sus trabajadores.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—La duración del presente Convenio será de un año, contado a partir del día 1 de enero de 1980, hasta el 31 de diciembre del mismo año, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 4.º *Condiciones más beneficiosas.*—Por ser condiciones mínimas las establecidas en el presente Convenio, habrán de respetarse las mejoras económicas o de otra índole que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada.

Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio, no podrán ser absorbidas por las que de carácter voluntario vengan abonando las empresas a la entrada en vigor del mismo.

Art. 5.º *Garantía "ad personam".*—Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 6.º *Vacaciones.*—El personal disfrutará de treinta días naturales retribuidos anualmente, con independencia de la categoría profesional de cada trabajador. Se disfrutarán en la época que de común acuerdo fijen el empresario y el trabajador. El criterio para elegir el periodo de vacaciones será el de rotatividad. A solicitud del trabajador podrán disfrutarse en dos periodos.

Las vacaciones serán expuestas en el tablón de anuncios al menos con tres meses de antelación a la fecha del disfrute. No podrán iniciarse en vísperas de festivo ni en festivos.

Art. 7.º *Puentes.*—Se establecen dos puentes al año para los trabajadores del sector, que serán libremente fijados en cada empresa, de los cuales uno no será recuperable y otro a recuperar, ambos retribuidos.

Art. 8.º *Jornada laboral.*—La jornada laboral máxima será de 42,30 horas semanales para la jornada partida y de 41,30 horas para la jornada intensiva.

Art. 9.º *Jubilación.*—A partir del 1 de enero de 1980, la edad de jubilación vo-

luntaria con el 100 por 100 del salario será a los sesenta y cuatro años. Al producirse dicha jubilación, todo trabajador efectuado por este Convenio percibirá por parte de la Empresa una mensualidad íntegra por cada diez años que haya prestado servicios en la misma, y se calcularán proporcionalmente las fracciones de tiempo.

Art. 10.º *Enfermedad y accidentes.*—En los casos de enfermedad o accidentes debidamente acreditados por la Seguridad Social, la empresa completará la prestación económica de ésta, desde el día de comienzo de dicha prestación, hasta el 100 por 100 del salario real del trabajador, durante el tiempo que permanezca en situación de incapacidad laboral transitoria, hasta los dieciocho meses.

Art. 11.º *Uniformes y prendas de trabajo.*—A los trabajadores comprendidos en el presente Convenio se les proveerá obligatoriamente por parte de las empresas, de uniformes o prendas de trabajo en concepto de útiles de trabajo para la realización de las distintas y diversas actividades del trabajador.

Art. 12.º *Servicio militar.*—Los trabajadores que estén cumpliendo el servicio militar percibirán las pagas extraordinarias establecidas en este Convenio.

Art. 13.º *Maternidad.*—Las trabajadoras tendrán derecho, al menos, a un periodo de descanso laboral de seis semanas antes y ocho después del parto. El periodo postnatal será en todo caso obligatorio, y a él podrá sumarse a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

Asimismo tendrán derecho a una pausa de una hora en su trabajo que podrán dividir en dos fracciones, cuando la desistieren a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora.

Art. 14.º *Retribuciones.*—Con el carácter de salario base mínimo se establecen las retribuciones, que se especifican en la siguiente tabla salarial.

CATEGORIAS	Bases
Ayudantes titulados	36.800
Jefe administrativo	36.800
Jefe sección mercantil	31.100
Jefe almacén	31.100
Jefe sección administrativa	31.100
Cajero-contable	31.100
Oficial administrativo 1.º - secretaria dirección	28.800
Oficial administrativo 2.º	27.600
Auxiliar administrativo	26.500
Aspirante hasta los 18 años	
Aprendiz	19.000
Agente - representante	26.500
Profesionales de oficio:	
Capataz	28.800

CATEGORIAS

Bases

Oficial de 1.º chófer	28.800
Oficial de 2.º chófer	27.600
Mozo especializado	26.500
Envasadora	26.500
Cosedora de sacos	26.500
Cobrador	26.500
Ordenanza	26.500
Mozo	26.500
Limpieza (jornada)	26.500

Art. 15.º *Antigüedad.*—Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de aumentos por años de servicio, consistentes en bienes, cuyo valor será del 2,5 por 100. Dichos bienes serán de aplicación para todas las categorías laborales, computándose los mismos desde el ingreso en la Empresa, sin limitación en cuanto al número. La base de retribución será la tabla salarial del artículo anterior.

Art. 16.º *Pagas extraordinarias.*—La totalidad de los productores afectados por este Convenio percibirán anualmente una gratificación extraordinaria en el mes de julio y otra en diciembre. Dichas gratificaciones consistirán cada una de ellas en el importe total de una mensualidad, comprendido incluso el plus voluntario, si lo hubiese.

La gratificación extraordinaria del mes de julio se hará efectiva el día 15 de dicho mes, y la correspondiente a diciembre se abonará el día 20 del mismo.

Asimismo, los productores afectados por este Convenio percibirán, en función de las ventas o beneficios, una paga el día 30 de marzo por el importe total de una mensualidad referida al ejercicio anterior.

Art. 17.º *Diets.*—A los trabajadores que por necesidades de la Empresa y por orden de la misma tengan que desplazarse fuera del término municipal donde esté situado el centro de trabajo, les corresponderán las siguientes sumas en concepto de dietas:

- a) Pernoctando: 1.150 pesetas diarias.
 - b) Sin pernoctar, pero comiendo fuera de su domicilio por razones de trabajo: 700 pesetas diarias.
- Los viajes de ida y vuelta serán de cuenta de las empresas.

DISPOSICIONES GENERALES

Comisión paritaria.—Las partes firmantes del presente Convenio, crean la comisión mixta y paritaria que se compondrá de ocho miembros como máximo en representación de las partes firmantes, así como los asesores respectivos designados libremente por cada una de las partes.

Las funciones de esta comisión serán:

- a) Interpretación y aplicación del Convenio.
- b) Análisis y negociación sobre temas específicos del sector, a petición de cual-

quiera de las partes; expedientes de crisis, reestructuración de sectores, etc.

Los miembros de la comisión negociadora designados a este fin son:

Por la Asociación Empresarial:

Mariano Moreno.
Adrián Rosado.
José Fernández.
Julián Sanz.

Por la parte social:

Jesús Gallego.
Alicia Ribes.
José Luis Corral.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la ley de Contratos de Trabajo, Ordenanza de Comercio y ley de Relaciones Laborales, así como las demás disposiciones de carácter general en cuanto sean aplicables al presente Convenio.

El presente Convenio Colectivo lo suscribe por una parte la Asociación Provincial de Almacenistas y Distribuidores de Patatas de Madrid y de otra las Centrales Sindicales CC. OO. y U. G. T. En Madrid, a 6 de marzo de 1980.

(G. C.—4.281)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SNIACE"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa SNIACE; y

Resultando que es remitido a esta Delegación con fecha 27 de febrero del año en curso el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo, en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa SNIACE.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

Convenio Colectivo entre la empresa SNIACE, S. A. y sus trabajadores del centro de trabajo de Madrid

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º **Ambito territorial y personal.**—El presente Convenio afecta exclusivamente a las oficinas centrales de SNIACE, sitas en Madrid, y comprende la totalidad del personal adscrito a las mismas, sujetos a la legislación laboral vigente.

Art. 2.º **Ambito temporal.**—Las normas que se deriven del presente Convenio entrarán en vigor el día de la publicación de su homologación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de retrotraer sus efectos económicos al día primero de enero de 1980.

Su duración será de un año, a partir del primero de enero de 1980, fecha de

caducidad del anterior Convenio, cualquiera que sea la de su aprobación oficial, prorrogable, por la tática, de año en año, si en el plazo de tres meses anteriores a la caducidad del período de vigencia, o de sus prórrogas, no se ha pedido rescisión o revisión por cualquiera de las representaciones.

Art. 3.º **Compensación o absorción.**—Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio absorben y compensan las que con carácter firme hasta ahora disfruta el personal y que son contempladas en el presente Convenio y, a su vez, serán absorbibles o compensables con cualquier aumento futuro en las retribuciones establecidas por disposiciones oficiales que pudieran dictarse.

No obstante, las mejoras otorgadas por normas de rango superior serán de aplicación cuando, en conjunto y cómputo anual, sean más beneficiosas o superen el nivel total de las otorgadas en este Convenio.

Art. 4.º **Vinculación a la totalidad.**—En el supuesto de que la autoridad labo-

ral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los puntos del presente Convenio, éste quedará sin efecto, debiendo reconsiderarse su contenido.

Art. 5.º **Comisión paritaria.**—Se acuerda la creación de una comisión paritaria, que estará constituida por dos representantes de la Empresa y dos trabajadores de la misma, designados por el Comité de Empresa.

Las funciones de esta comisión paritaria serán exclusivamente de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de cumplimiento.

CAPITULO II

RETRIBUCION DEL PERSONAL

Art. 6.º **Estructura de la remuneración.**—La forma para el cálculo del salario de Convenio es:

$$285 \times C + K$$

Se incluye a continuación una tabla con los valores de K que corresponden a cada coeficiente:

Coeficientes		Valor K	Salario Convenio
Nomenclador	1980		
1,15	1,70	972,38	1.456,88
1,20	1,75	972,38	1.471,13
1,40	2,00	920,53	1.490,53
1,75	2,45	893,83	1.592,08
2,05	2,55	915,46	1.642,21
2,35	2,65	955,41	1.710,66
2,65	2,80	932,07	1.730,07
2,80	2,85	960,64	1.772,89
3,20	3,20	971,06	1.883,06

Si bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 82 de la Ordenanza Laboral Textil (O. L. T.), se establece que el salario para actividad normal en el puesto de calificación 1,00 será de 285 pesetas.

El módulo para el cálculo de la antigüedad y beneficios será 285 pesetas, multiplicadas por el correspondiente coeficiente del Convenio.

CAPITULO III

CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 7.º **Jornada laboral.**—Se conviene expresamente que el total de horas de trabajo efectivo para el período comprendido entre el primero de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980 será el mismo que el de 1979.

La jornada de trabajo pactada es de siete horas cuarenta y cinco minutos. Dicha jornada de trabajo debe cumplirse en ciclos de cinco días laborales, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Art. 8.º **Vacaciones.**—Las vacaciones serán de treinta días naturales al año para todo el personal disfrutadas conforme la normativa actual de la Empresa, con la salvedad de que cinco de los treinta días quedan a disposición del trabajador para aquellos casos en que no haya sido posible manifestarlo de antemano.

Art. 9.º **Festividades.**—Se considerarán festividades las fijadas en el Calendario Laboral, más las de carácter provincial y local.

CAPITULO IV

VENTAJAS SOCIALES

Art. 10.º **Licencias.**—Los trabajadores disfrutarán de las siguientes licencias retribuidas, siempre que se justifiquen debidamente a juicio de la Empresa:

a) Para contraer matrimonio: Quince días naturales.

b) Por alumbramiento de esposa: Cuatro días naturales, ampliables a uno más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 kilómetros.

c) Por fallecimiento de cónyuge, hijos o padres: Cuatro días naturales, ampliables en uno más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 kilómetros.

d) Por intervención quirúrgica de cónyuge, padres o hijos: Dos días y dos más sin retribución.

Los supuestos de los apartados anteriores, el parentesco se extenderá tanto en grado de consanguinidad como de afinidad.

e) Por fallecimiento de hermano, hermano político, nietos o abuelos: Dos días, ampliables a tres más si el trabajador precisa por esta causa desplazarse a más de 200 kilómetros.

f) Por enfermedad grave del cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge: Tres días, ampliables en dos más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 kilómetros.

g) Por enfermedad grave de hermanos de uno u otro cónyuge: Dos días, ampliables a tres más si el trabajador necesita desplazarse a más de 200 kilómetros.

h) Por fallecimiento o enfermedad grave de tío o sobrino: Dos días.

i) Por boda de un hijo, hermano, padres o abuelos: Un día, ampliable en uno más si la boda se celebra a más de 200 kilómetros.

j) Por intervención quirúrgica de hermanos o hermanos políticos: Un día o dos sin retribución.

k) Por traslado de su domicilio habitual: Un día.

l) Por consulta médica de esposa, hijos, padres y padres políticos: El tiempo necesario.

m) Para exámenes: Los días que esté prevista su duración. Si éstos tuvieran lugar fuera de la provincia, dos días más por causa del desplazamiento.

n) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público personal.

ñ) Los descansos laborales que, según la legislación vigente afectan a la mujer por maternidad, podrán ser acumulables.

o) El permiso de lactancia podrá ser utilizado por cualquiera de los cónyuges, cuando ambos trabajen en la Empresa.

p) Por el tiempo necesario en las curas ambulatorias previamente decretadas, cuando el trabajador no haya causado baja.

q) Por asistencia a consulta de médicos especialistas: Un día y tres más si la consulta fuese en otra provincia. Se incluye odontólogo.

La retribución de estos días de licencia sería igual a la que percibiría de haber estado trabajando.

En el supuesto de que el interesado haya trabajado el día en que se produzca el hecho causante, la licencia comenzará desde el día siguiente natural.

En el caso de que el interesado esté trabajando y abandone su trabajo el día en que se produjo el hecho causante, la licencia comenzará a contar desde ese mismo día.

Art. 11.º **Excedencias.**—La Empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, concede a los trabajadores, con carácter excepcional, el derecho a disfrutar de la situación de excedencia de acuerdo con lo siguiente:

— A los dos años de antigüedad en la Empresa, tres meses de excedencia.

— A los cinco años de antigüedad en la Empresa, seis meses de excedencia.

— A los ocho años de antigüedad en la Empresa, doce meses de excedencia.

En cualquiera de los casos, una vez disfrutada la excedencia, no podrá solicitarse otra hasta transcurridos cinco años del reingreso del trabajador.

El tiempo que el trabajador se encuentre en situación de excedencia, se computará a todos los efectos de antigüedad en la Empresa.

Se garantiza el reingreso en el mismo centro de trabajo y en la categoría y actividad que detentaba con anterioridad a la excedencia, pero no el puesto de trabajo.

Art. 12.º **Concesión de anticipos y ayudas económicas.**—La Empresa y el Comité de Empresa se comprometen a la creación de una comisión paritaria que controle la concesión de anticipos y ayudas económicas para el personal que se encuentre en situación de necesidad justificada.

Art. 13.º La Empresa se compromete a abonar como festivos las horas trabajadas por el personal con jornada nocturna en las festividades de nochebuena y nochevieja.

Art. 14.º **Subnormales.**—La Empresa se compromete a conceder 4.500 pesetas mensuales a los trabajadores por cada hijo subnormal, padres, esposa o hermanos que vivan a sus expensas, como complemento de la ayuda percibida de la Seguridad Social por este concepto.

CAPITULO V

GARANTIAS SINDICALES

Art. 15.º La Empresa reconocerá de derecho las que, de hecho, existen actualmente para el Comité y Secciones Sindicales, respetando las condiciones más beneficiosas al entrar en vigor la nueva Ley de Acción Sindical.

También se compromete a descontar en las nóminas, las cuotas de los afiliados a las Centrales Sindicales con representación en SNIACE.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 16.º **Jubilaciones.**—Se mantienen las actuales condiciones de jubilación.

Art. 17.º **Premio de asistencia.**—El premio de asistencia se regulará por las normas establecidas, con la salvedad de que las faltas de puntualidad superiores, en cómputo mensual, a una hora, invalidará todo derecho a percibir la prima de asistencia mensual. Se califica como falta de puntualidad el que la hora de fichaje sea posterior a las siete horas cuarenta y cinco minutos a efectos de cobrar este premio de asistencia.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el Instituto de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de primer día de enero de 1980.

Madrid, a 26 de febrero de 1980.
(G. C.—3.288)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

El Pleno municipal de El Molar, en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 1980, aprobó, por unanimidad de la totalidad corporativa, los siguientes documentos:

1.º Pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de la obra

B. O. P.

"Ampliación del Cementerio con adquisición de terrenos de El Molar".

2. Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar obra del apartado anterior por importe total de pesetas 3.999.335.

Que ambos documentos se exponen al público para examen y reclamaciones, si procedieren, por interesados legítimos, en los plazos que a continuación se indican.

a) Por estar declarado urgente el pliego de condiciones, aplicando el período reducido determinado en el Reglamento de Contratación, cuatro días.

b) El anteproyecto de Presupuesto extraordinario, quince días.

Ambos plazos se contarán a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Molar, 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González. (G. C.—5.163) (O.—35.212)

ALCALA DE HENARES

"Coeba" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos alimenticios, uso y vestido, en la carretera de Barcelona, Km. 31,800.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.207) (O.—35.257)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

"Canteras San Martín, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de clasificación de áridos, en paraje de "La Mata" (punto kilométrico 81,5 de la carretera Nacional número 403).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Martín de Valdeiglesias, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.040) (O.—35.144)

ARGANDA DEL REY

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se declara definitiva la lista provisional de aspirantes a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 22, de 22 de marzo de 1980.

El Tribunal calificador quedará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don Pedro Díez Olazábal; suplente, el Concejal de Trabajo, don Manuel Barragán Esteban.

Vocales: Don José Rodado Martín, Profesor del Colegio Nacional "San Juan Bautista"; suplente, don Carlos Becares Flores, Profesor del Colegio Nacional "San Juan Bautista". Don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del Gobierno Civil; suplente, don Pedro Núñez Morgáñez. Don José María García Ramos. Secretario general del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Secretario: Don Joaquín Sevilla Martín, administrativo; suplente, don José María Antoñanza Cueto, auxiliar.

Verificado el sorteo correspondiente en el orden de actuación de los aspirantes para las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, es el siguiente:

- 1 D. Ricardo Cuadrado del Castillo.
- 2 — Félix Aparicio Pradillo.
- 3 — Pedro Cañizares Martínez.
- 4 — Serafín Sánchez Tajo.
- 5 — Tomás Figueroa Cuesta.
- 6 — Ramón García Mateo.

7 D. Manuel Bazán Severiano.

8 — Antonio Ruiz Díaz.

9 — Benito Ayuso López.

10 — Luis Díaz Rodrigo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo interponerse recurso de reposición, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 7 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.980) (O.—35.099)

SOTO DEL REAL

Recibidas las obras de pavimentación de calzadas e iluminación, primera fase, y de ampliación del saneamiento, primera fase, de esta Villa, ejecutadas por el Contratista don Hilario Rico Matellano, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y puedan ser devueltas las fianzas constituidas por importe de 267.898 pesetas.

Soto del Real, a 10 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.985) (O.—35.101)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos pertinentes, se halla de manifiesto al público el Proyecto de emisario del saneamiento de esta ciudad, aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de abril de 1980, para que, durante el plazo de quince días puedan formular por escrito sus reclamaciones los que se crean con derecho a ello, presentándolas en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Colmenar de Oreja, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.987) (O.—35.103)

NAVALCARNERO

Hallándose vacante en este Ayuntamiento una plaza de Vigilante Nocturno, y debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles para que pueda ser cubierta en turno libre, el Delegado de Gobierno Interior y Personal, cumpliendo lo encomendado por el señor Alcalde, ha procedido a la confección de las bases por las que se ha de regir el concurso, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Vigilante Nocturno, dentro de la plantilla de funcionarios.

2.ª De conformidad con lo que se establece en el Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la plaza está comprendida en el nivel 3 y dotada con el coeficiente 1,4, y trienios correspondientes por cada tres años de servicios prestados en propiedad de forma ininterrumpidos y dos pagas extraordinarias.

Gozará, asimismo, de la Ayuda Familiar que pueda corresponderle y demás emolumentos legales que le sean de aplicación o por acuerdos del Ayuntamiento.

3.ª La persona que superando las pruebas del concurso sea designada para la plaza, será jubilada al cumplir los sesenta y cinco años de edad, de acuerdo con lo que se previene en el Decreto número 3046/77.

4.ª Para tomar parte en el presente concurso, es necesario:

- a) Ser varón, mayor de dieciocho años y no exceder de los cincuenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- b) Observar buena conducta, a juicio de la Corporación.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad que previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas y según modelo que se inserta al final, en la que se hará constar expresa y detalladamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base

anterior, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días laborables y durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose también hacer la presentación por cualquiera de los medios permitidos por la ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas no es necesario la previa presentación de documentos justificativos, bastando tan sólo que los aspirantes hagan constar en su instancia que reúnen las condiciones exigidas en la base cuarta. Como derechos de exámenes abonarán la cantidad de 200 pesetas.

7.ª Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta que haya transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su decisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estas listas podrán ser objeto de reclamación durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que se determina en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Si contra la lista provisional no se formulare reclamación en el plazo de quince días, se considerará ésta elevada a definitiva.

9.ª Para acreditar la aptitud de los concursantes, se someterán a la práctica de las siguientes pruebas:

- a) Escritura al dictado.
- b) Resolución de operaciones de las cuatro reglas aritméticas.
- c) Redacción de una denuncia o parte del servicio, dando cuenta al señor Delegado de una supuesta infracción o falta cometida.

10. El Tribunal calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, el representante del Profesorado Oficial y el Secretario de la Corporación o quien le sustituya.

Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

11. El Tribunal no podrá actuar sin la concurrencia de la mayoría de sus componentes.

12. La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en los quince días siguientes se puedan hacer las impugnaciones previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

13. Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere la base anterior, sin que se formule reclamaciones, el señor Alcalde convocará a los miembros del Tribunal y a los solicitantes al concurso con quince días de anticipación, señalando día y hora para la constitución del Tribunal y para que los concursantes concurran para la realización de las pruebas.

14. El solicitante que no compareciere en el día y hora en que han de tener efecto las pruebas de selección, se sobreentiende que desiste de tomar parte en el concurso.

La calificación de los ejercicios la efectuará el Tribunal por el sistema de puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal actuante de cero a diez puntos, y la media aritmética constituirá la puntuación real, que deberá ser cuando menos de cinco puntos, quedando eliminados los que no obtengan esta puntuación mínima.

15. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo y buen orden del concurso, significándose que en lo no previsto de estas bases se consideran supletorias el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 17 de mayo de 1952 y demás disposiciones de aplicación.

16. Terminadas las pruebas de los ejercicios, el Tribunal publicará en el ta-

blón de anuncios del Ayuntamiento la calificación de los concursantes, elevando a la Comisión Permanente la correspondiente propuesta de nombramiento, en la que no se podrá incluir mayor número de aprobados que el de plazas convocadas, considerándose eliminados los concursantes de calificación inferior que exceda del número de plazas, y la Comisión Permanente, ateniéndose a la propuesta del Tribunal, efectuará el nombramiento.

17. El que resulte nombrado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, los documentos exigidos en la base cuarta, y quien dentro del indicado plazo, salvo caso de fuerza mayor, no los presentare, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

El nombrado se posesionará en el plazo de treinta días desde que sea notificado, considerándosele renunciante si no se presentare en dicho plazo.

18. En el caso de que el que resulte aprobado no le interesara la plaza, o sin causa justificada no presentara la documentación precisa en el plazo fijado, la propuesta se entenderá hecha al siguiente opositor que aparezca en la lista de aprobados.

Modelo de instancia

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente:

El que suscribe vecino de, con domicilio en la calle, número, solicita se digne admitirle al concurso convocado por ese Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de Vigilante Nocturno, con sujeción a las bases que en extracto se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día de

De conformidad con la base cuarta, declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Soy español, de años de edad, por haber nacido el día de
- b) He observado buena conducta.
- c) Carezco de antecedentes penales.
- d) No padezco enfermedad ni defecto físico que me impida el desempeño del cargo.
- e) No me hallo incurso en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Navalcarnero, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.

(G. C.—4.973) (O.—35.092)

COLMENAR VIEJO

Por don Juan Antonio Blanco Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de oficinas dedicadas a la actividad de seguros diversos de vida, incendios, accidentes, robo, etc., de la compañía "Mafre", a emplazar en la calle de la Feria, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que en el plazo de quince días puedan formular las reclamaciones que estime convenientes.

Colmenar Viejo, a 9 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.988) (O.—35.104)

ARANJUEZ

El Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1979, aprobó la clasificación de calles e índice de valoración de los terrenos por metro cuadrado a efectos de la exacción del Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos. Solares, etcétera, quedando éste como sigue:

- Zona 1.ª A, 15.000 pesetas.
- Zona 1.ª B, 10.500 pesetas.
- Zona 2.ª, 7.500 pesetas.
- Zona 3.ª, 4.500 pesetas.
- Zona de calles de viviendas unifamiliares y Ciudad Jardín, 2.500 pesetas.
- Zona industrial:

a) Zona delimitada por las calles de José Antonio, Joaquín Rodrigo, Escuadra, carretera de Toledo, Circunvalación y Acevos, 2.500 pesetas.

b) Zona delimitada por límite Colonia Aviación, prolongación calle de los Cuarteles, prolongación calle Moreras y canal de "Las Aves", 2.000 pesetas.

c) Zona delimitada por la margen del río Tajo, cementerio, carretera de Toledo, ferrocarril a Alicante, ferrocarril a Cuenca, paseo del Deleite y prolongación camino Matadero, 1.500 pesetas.

d) Zona delimitada por el paseo del Deleite, límite calificación de zona, línea ferrocarril a Cuenca, carretera Nacional-IV y límite de zona de calificación especial, 600 pesetas.

e) Zona industrial de nueva creación, 600 pesetas.

Ante este acuerdo puede interponerse reclamación por terceros que pudieran considerarse perjudicados, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio. La documentación correspondiente obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como la certificación del acuerdo en exposición pública en el tablón de anuncios del mismo.

Aranjuez, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.994) (O.—35.110)

TORREJON DE ARDOZ

Por el Ayuntamiento Pleno se ha tomado el acuerdo de sacar a subasta los terrenos para la instalación de los puestos de la feria durante los días 19 al 30 de junio.

B A S E S

1.ª Se convoca subasta para la adjudicación de sitios para la instalación de aparatos y casetas de feria durante las fiestas patronales del presente año.

2.ª Los terrenos que serán subastados figuran en el plano de instalaciones, en el Salón de Subastas.

3.ª La adjudicación de los puestos comprende el derecho de explotación en la feria durante los días antes indicados. Este período podrá ser ampliado a petición de los interesados o tácitamente si no se requiere el abandono del terreno ocupado, señalándose como fecha tope el 14 de julio de 1980.

4.ª Los gastos de instalación y energía eléctrica de los distintos aparatos y casetas serán de cuenta de los adjudicatarios.

5.ª La subasta será por el sistema de pujas a la llana, a la alta.

6.ª La subasta tendrá lugar el día 2 de junio de 1980, a las once horas, en el Salón de plenos del Ayuntamiento.

7.ª Los adjudicatarios deberán hacer efectivo el total del importe en el acto de la adjudicación.

8.ª La Comisión de Festejos se reserva el derecho de rechazar aquellos puestos y casetas que no considere aptos para la feria.

a) Como carruseles de tracción animal, etc.

9.ª En el recinto de la feria no será permitido la instalación de vehículos o carruajes que no formen parte de la atracción de la feria, para lo que se designará un aparcamiento exclusivo.

10. El Ayuntamiento y la Comisión de Festejos no se harán responsables de ningún daño que casualmente pudiera ocasionarse por inclemencias del tiempo, incendios, etc., en las atracciones de la feria.

11. Caso de que algún concesionario dejare de ocupar su terreno perderá el derecho a la devolución de la cantidad importe del remate, disponiendo de aquel el excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

12. Los feriantes se comprometen a observar las reglas mínimas de higiene y seguridad dentro del recinto ferial.

13. No se permite el funcionamiento de espectáculos y atracciones de feria durante el período de vigencia de las mismas fuera del recinto ferial, salvo circos o teatros que no tiene cabida en el mismo.

14. La mesa decidirá todas las incidencias que surjan durante el desarrollo de la subasta, resolviéndolas en el acto de la misma, entendiéndose inapelable o irrevocable sus decisiones.

15. Queda terminantemente prohibido la división del lote otorgado a un concesionario, y cada concesión se considerará hecha para la instalación a la que se haya adjudicado en la subasta.

16. Se prohíbe toda clase de juegos, trucos, rifas, etc., que se presten a toda suerte de trampas para engañar al público.

17. Los terrenos que hayan quedado sin subastar o desiertos de subasta podrán adjudicarse a precio de tasación u otros convencionales, aún para instalaciones distintas a las que la zona fué destinada.

18. A partir del martes día 25 de junio todas las actividades feriales cesarán a las once de la noche.

19. Los bares que se instalen en el recinto ferial deberán exponer una lista de precio en barra y en las mesas.

20. Tipo mínimo de licitación es el siguiente:

Puestos que se subastan y tipos de licitación:

Una pista de coches de choque, en pesetas 400.000.

Dos tómbolas, en 115.000 pesetas cada una.

Dos rifas rápidas, en 115.000 pesetas cada una.

Seis carruseles de 16 por 16 metros, en 115.000 pesetas cada uno.

16 carruseles de 10 por 12 metros, en 70.000 pesetas cada uno.

20 casetas de tiro o atracción, a 1.300 pesetas metro lineal cada una.

Cuatro churrerías, en 35.500 pesetas cada una.

Cuatro bares, en 50.000 pesetas cada uno, con una superficie máxima de 100 metros cuadrados.

Torrejón de Ardoz.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.997) (O.—35.113)

EL ESCORIAL

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados por el Impuesto de Plusvalía, para que comparezcan, por sí o por mandatario, ante este ilustrísimo Ayuntamiento, de diez a catorce horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número de expediente.—Persona interesada.—Domicilio del interesado.—Importe

29/74. — Carmen Pardo Navarro. — Antonio Fernández María, número 3 (Collado Villalba). — 12.253 pesetas.

311/76. — Ignacio Serrano García. — Veinte Metros (Valladolid). — 23.518 pesetas.

9/77. — Juan González Herrero. — Oliva de Plasencia, número 22 (Madrid). — 16.243 pesetas.

34/77. — Ángel Martín Cazallas. — Manzanares, número 42 (Madrid). — 20.592 pesetas.

172/77. — Pilar Serrano. — Camorro, número 8 (Madrid). — 1.236 pesetas.

176/77. — Francisco Moreno Arjona. Paseo de Extremadura, número 121 (Madrid). — 824 pesetas.

196/77. — Lucio Villalba Corral. — Parque de la Colonia (Madrid). — 13.500 pesetas.

237/77. — Harald Spruch Jung. — Tutor, número 7 (Madrid). — 121.584 pesetas.

273/77. — César López Bartolomé. — pobla de Segur, número 11 (Madrid). — 1.808 pesetas.

327/77. — Pilar del Val Alonso. — García de Paredes (Madrid). — 1.090 pesetas.

338/77. — Enrique Ascarzar Portocarrero. — Martínez Izquierdo, núm. 6 (Madrid). — 799 pesetas.

366/77. — Dominga Sierra Abad. — Marqués de Ibarra, número 1 (Madrid). — 2.140 pesetas.

378/77. — Laura Díez Meler. — Comandante Fortea, número 5 (Madrid). — 8.210 pesetas.

377/77. — Laura Díez Meler. — Comandante Fortea, número 5 (Madrid). — 5.707 pesetas.

397/77. — Adolfo Rodríguez Hill. — Clara del Rey, número 54 (Madrid). — 1.236 pesetas.

420/77. — María del Sagrario Martín Martín. — Federico Rubio y Gali (Madrid). — 1.253 pesetas.

423/77. — Antonia Roncallo Falcón. — Orensé, número 29 (Madrid). — 8.210 pesetas.

19/78. — Soledad Lis Sánchez. — Carretera de Canillas, número 54 (Madrid). — 27.105 pesetas.

24/78. — Jesús Molina Molina. — Músico Albéniz, número 11 (Madrid). — 1.474 pesetas.

35/78. — Carmen Hidalgo Quintana. — Zumalacárregui, número 23 (San Sebastián). — 1.286 pesetas.

52/78. — Carmen Nogueira García. — Rafael Salazar Alonso, número 17 (Madrid). — 1.105 pesetas.

111/78. — Francisco García Santamaria. — Fernán Caballero, número 47 (Madrid). — 1.801 pesetas.

122/78. — Salvador Alberrán González. — Saavedra de Fajardo, número 16 (Madrid). — 84.735 pesetas.

125/78. — Francisca Camaño Sánchez. Nuestra Señora de las Angustias, número 24 (Madrid). — 25.225 pesetas.

231/78. — Carlos Delso Jimeno. — Ruñiñol, número 10 (Madrid). — 16.480 pesetas.

247/78. — José Ignacio Iriarte Sánchez. Jazmín, número 50 (Madrid). — 1.002 pesetas.

233/78. — Emiliano Cezón Mínguez. — Pez Volador, número 19 (Madrid). — 23.000 pesetas.

286/78. — Antonio García Solas. — Víctor Pradera, número 49 (Madrid). — 1.253 pesetas.

73/79. — Rosario García Folla. — Pedro Teixeira, número 4. — 40.434 pesetas.

88/79. — Félix López Pacheco. — Espronceda, número 33 (Madrid). — 18.000 pesetas.

97/79. — Fernando Gutiérrez Moreno. Parque Eugenia de Montijo (Madrid). — 6.816 pesetas.

108/79. — Ramón Masip Gayuela. — José del Hierro, número 39 (Madrid). — 4.241 pesetas.

151/79. — Antonio Pinto Marin. — Almazán, número 34 (Madrid). — 561.035 pesetas.

153/79. — Antonio Lozoya Robles. — Alcalá, número 211 (Madrid). — 146.182 pesetas.

232/79. — Manuel Barbosa Mateos. — Encarnación de Palacios, número 27 (Madrid). — 888 pesetas.

237/79. — Manuel Piedrahita Toro. — Lucio del Valle, número 13 (Madrid). — 2.792 pesetas.

250/79. — Tomás Torralbo Rubio. — Lira, número 8 (Madrid). — 3.605 pesetas.

276/79. — Marta Cabrera Lorente. — Sanjén, número 14 (Madrid). — 2.730 pesetas.

325/79. — María Paz Alvarez García Orea. — Fernando Alvarez, número 5 (El Escorial). — 19.650 pesetas.

381/79. — Alfonso de las Heras Cuevas. — Estrella Polar, número 4 (Madrid). — 7.119 pesetas.

384/79. — Juan Piñero Permuy. — San Pedro de Mezonzo, número 3 (Santiago de Compostela). — 51.300 pesetas.

431/79. — Juan José Sedano Herguera. La Caña, número 2 (Madrid). — 2.612 pesetas.

En El Escorial, a 13 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.015) (O.—35.120)

**TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO
PROVINCIAL DE MADRID
ANUNCIOS**

En la reclamación núms. 1.829-4.486/1978, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Luisa Valdés y doña Mercedes Cañaverl, se ha requerido para que aporten 150 pesetas en pólizas y acrediten representación (artículos 55 y 38) de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por las interesadas, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núme-

ro 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—4.565)

En la reclamación núm. 1.549/78, por el concepto de Tráfico de Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "Emiliano Rodríguez, S. A.", se ha dictado en 31-3-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en primera instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil y dándole el carácter de "recurso de agravio absoluto" se tramite en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señala.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—4.564)

En la reclamación núm. 4.307/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Rosario Fuentes López, se ha dictado en 30-9-1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—4.566)

Visto el escrito presentado por "Inmobiliaria Puente Cultural, S. A.", en el que solicita prórroga del plazo concedido para constituir la caución reglamentaria en la reclamación número 4.327/77, seguida a su instancia por el concepto de Impuesto sobre Rentas del Capital, se accede a lo pedido, concediendo a la interesada el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, para su constitución.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—4.546)

En la reclamación núm. 4.365/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Golderos y Fábregas, S. A.", se ha dictado en 28-2-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.551)

En la reclamación núm. 6.929/76, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de "Jalón, S. L., Empresa Constructora", se ha dictado en 31-10-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, conociendo en primera instancia la presente reclamación, acuerda desestimarla, confirmando en todos sus extremos el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.552)

En la reclamación núm. 9.219/76, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de doña Elena Alegret Subirana, se ha dictado en 31-10-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.553)

En la reclamación núm. 5.356/78, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Pozuelo Delgado, se ha dictado en 30-11-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la reclamación ante la presente resolución que se refiere

y, al propio tiempo, dispone que el expediente se remita al Tribunal Económico-Administrativo Central para que se dicte la resolución que proceda.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.554)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Bermejo Hernández y otros, contra "Limpiezas Blanchi", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.398-81 de 1979, se ha acordado citar a "Limpiezas Blanchi", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenta valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Blanchi", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Lunar González, contra Silvestre Martín Villagroy, en reclamación por despido, registrado con el número 1.050 de 1980, se ha acordado citar a Silvestre Martín Villagroy, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenta valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Silvestre Martín Villagroy, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.142)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Carmen Barco Alcalá y otros, contra "Elemart, Sociedad Anónima", en reclamación por plantillas, registrado con el número 435 de 1979, se ha acordado citar a José Cuadrado García y Josefa Garijo Alfaro, en ignorados paraderos, a fin de que comparezca el día 7 de julio, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Cuadrado García y Josefa Garijo Alfaro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.644)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.690 de 1977, a instancia de Agustina Antequera Pérez, contra la empresa demandada Eduardo Puntero, en reclamación de despido, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un compresor marca "Puska", de aproximadamente ocho kilogramos por centímetro cuadrado, número 210.428 (tamaño grande), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un compresor marca "Puska", de aproximadamente ocho kilogramos por centímetro cuadrado, número 165.330, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tres pistolas de aire comprimido para poner grapas.

Dos extintores marca "Delta", números 017489 y 005131, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una pieza de tela (rollo) de terciopelo color marrón, de unos 30 metros, aproximadamente.

Una butaca de orejas, de terciopelo color marrón.

Una butaca descalzadora en tela estampada.

Tres butacas descalzadoras en telas estampadas.

Una máquina de coser, industrial, con motor eléctrico, marca "Singer", número F-9987862, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de coser, industrial, eléctrica, marca "Singer", núm. FA331033, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Importa la presente tasación la suma de 134.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta el día 19 de junio y su hora las doce y treinta de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando la deuda; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Que los remates podrán ser en calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Fortuna, número 15, barrio de la Fortuna.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—877)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Angel Marín Más, contra Francisso Zanón de Fez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.006 de 1980, se ha acordado citar a Miguel Angel Marín Más, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenta valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Angel Marín Más, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.848)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Castro Castro, contra "Ruceba, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 531 de 1980, se ha acordado citar a "Ruceba, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de

Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ruceba, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.849)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Morato Expósito, contra Angel Barrera Poveda y otros, en reclamación por prestaciones, registrado con el número 256 de 1980, se ha acordado citar al demandado Angel Barrera Poveda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Barrera Poveda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.330)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Fernández Arias, contra "Supermercados Madrileños, S. A." y Alfonso Morán San Román, en reclamación por despido, registrado con el número 644 de 1980, se ha acordado citar a "Supermercados Madrileños, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Madrileños, S. A." (en la persona de su representante legal), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.333)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de presuntos herederos y beneficiarios del trabajador Francisco Esteban Gómez, contra Emilia Martín Bello, MUNAT y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 1.222 de 1980, se ha acordado citar a presuntos herederos y beneficiarios del trabajador Francisco Esteban Gómez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 11 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a presuntos herederos y beneficiarios del trabajador Francisco Esteban Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.878)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Fernández Fernández, contra "Imprenta Cosano" (Julio Cosano Fernández), en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.812 de 1978, se ha acordado citar a Julio Cosano Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Cosano Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.346)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Torrecilla Arbusto, contra Jesús González y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 807 de 1979, se ha acordado citar a Jesús González y Joaquín J. Peñalver Pérez Mateos, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 12 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús González y Joaquín J. Peñalver Pérez

Mateos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.347)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Alegría Morato, contra "Soal, S. L." y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.100 de 1978, se ha acordado citar a "Soal, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Soal, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.348)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Manuel Pascual Izquierdo y otros, contra "Pinturas Aitana" (Tomás Jiménez Valero), en reclamación por cantidad, registrado con los números 6.199-6.215 de 1978, se ha acordado citar a "Pinturas Aitana", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pinturas Aitana" (Tomás Jiménez Valero), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.349)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcos Rodríguez Martín, contra "Industrias Isaias Navarro, S. A." y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 2.867 de 1979, se ha acordado citar a "Industrias Isaias Navarro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Isaias Navarro, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.350)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel González Díaz y otros, contra "Cloisall-Escu, Sociedad Anónima", en reclamación por plantillas, registrado con el número 4.679 de 1979, se ha acordado citar a "Cloisall-Escu, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cloisall-Escu, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.351)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Bravo Navas, contra "Nogilsa", en reclamación por despido, registrado con el número 5.555 de 1979, se ha acordado citar a Manuel Bravo Navas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Bravo Navas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.352)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Hernández Rivera, contra "Auto Escuela Osno-dez Rivera, en reclamación por sanción, registrada", en reclamación por sanción, registrado con el número 520 de 1979, se ha acordado citar a Ramón Hernández Rivera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ramón Hernández Rivera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.353)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Sancho Guerrero, contra "Tapicerías del Norte" (Manuel Martínez Diéguez), en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.967 bis de 1979, se ha acordado citar a "Tapicerías del Norte", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tapicerías del Norte" (Manuel Martínez Diéguez), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.354)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marisol de la Rubia Paredes y otros, contra "Servicio Técnico de Alimentación", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.008-12 de 1979, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación" (S.T.A.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación" (S.T.A.), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.355)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Doroteo Reboto Gil, contra "Mopresa, S. A." y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 4.494 de 1978, se ha acordado citar a "Antonio Alvarez, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Antonio Alvarez, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.369)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Encarnación Arellano Sánchez, contra "Suma, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.678 de 1979, se ha acordado citar a "Suma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Suma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.371)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Díaz Cuesta, contra Antonio Díaz González y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.082 de 1979, se ha acordado citar a Angel Díaz Cuesta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, nú-

mero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Díaz Cuesta, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.372)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Gálvez Tercero, contra "Tullsa, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.127 de 1979, se ha acordado citar a "Tullsa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tullsa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.675)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis López Pérez y otro, contra "Arte y Hábitat, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.024-25 de 1979, se ha acordado citar a "Arte y Hábitat, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arte y Hábitat, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.676)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Pérez Pérez, contra "Hispanifinanzas, S. A." y

otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.415 de 1979, se ha acordado citar a "Hispaconstructor, Sociedad Anónima" y Agustín Villar de Ibarra, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 2 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hispaconstructor, S. A." y Agustín Villar de Ibarra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.680)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Pérez de la Barrera, contra "Negesa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.019 de 1979, se ha acordado citar a "Negesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Negesa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Pérez de la Barrera, contra "Negesa", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 4.018 de 1979, se ha acordado citar a "Negesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Negesa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.678)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Damas Boiso, contra "Gesazar, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.253 de 1979, se ha acordado citar a "Gesazar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gesazar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.679)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Ardomariz Muñoz, contra "Bufar, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 5.533-4 de 1979, se ha acordado citar a "Bufar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Bufar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.163)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elisa Carrera Veiga y otros, contra "Eisen Española, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.319-5.397 de 1979, se ha acordado citar a "Eisen Española, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Eisen Española, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.006)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Díaz Manzanero, contra "Mueblor, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 153 de 1980, se ha acordado citar a "Mueblor, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 1980, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mueblor, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.401)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Enrique de la Villa Gil, contra "Iberia" y 38 más, en reclamación por derechos, registrado con los números 3.722-46 de 1979, se ha acordado citar a Adolfo Rodríguez Pérez y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 1980, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Pedro Arriño Saavedra, Adolfo Rodríguez Pérez y David Fernández Vegue, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.403)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidoro Cañamero Rodríguez y otros, contra "Cotos, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.856 al 59 de 1979, se ha acordado citar a Tomás Jiménez Salinas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás Jiménez Salinas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.408)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Javier Civiudades Bermejo, contra "Tejidos Ramar" (Ramón Martínez Gutiérrez), en reclamación por despido, registrado con el número 90 de 1980, se ha acordado requerir al actor Carlos Javier Civiudades Bermejo, en ignorado paradero, para que acredite el requisito previo de conciliación obligatoria ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación; se admite provisionalmente a trámite la demanda y se advierte al demandante que si en el plazo de quince días no acredita el cumplimiento de dicho requisito, se procederá al archivo de lo actuado; de haberse cumplido lo anteriormente ordenado, se señala para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 12 de junio, a las nueve horas de su mañana, en esta Magistratura, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Carlos Javier Civiudades Bermejo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.695)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Sánchez Jiménez, contra Tomás Herrero Coello, en reclamación por salarios, registrado con el número 2.531 de 1979, se ha acordado citar a Tomás Herrero Coello, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás Herrero Coello, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.716)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Encarnación Díaz Casanz, contra Emilio Paniagua Plaza, en reclamación por despido, registrado con el número 267 de 1980, se ha acordado citar a Emilio Paniagua Plaza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emilio Paniagua Plaza, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.717)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Montes de la Oca Real y Manuel López Pérez, representado por Juan Eugenio Blanco, contra "Metalización y Construcción, Sociedad Anónima" (MYCSA), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.497 de 1979, se ha acordado citar a Ramón Montes de la Oca y Manuel López Pérez, representado por Juan Eugenio Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ramón Montes de la Oca Real y a Manuel López Pérez, representados por Juan Eugenio Blanco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.734)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promociones Técnicas de Ingeniería y Arquitectura, S. A.", contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 7 de noviembre de 1978, por el que se suspendieron todas las licencias en las áreas y edificios afectados por el Plan Especial, afectando a la finca número 2 de la calle de Eladio López Vilches, de Madrid, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Gerencia Municipal de Urbanismo. Pleito al que ha correspondido el número 82 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.694)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín López Gómez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alcorcón de 16 de octubre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de agosto de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 85 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.695)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando, don José, doña Fernanda, doña María y doña Antonia Jiménez Mendoza, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 28 de noviembre de 1978, por la que desestimó el estado de ruina para la casa número 1 de la plaza de Pontejos, con vuelta a Paz, 4, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 87 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.696)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por don José Angel Argibay Serrano y don Eugenio Lozano García, contra los acuerdos de 24 de noviembre de 1978 y 24 de mayo de 1979 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por los que se declaró en estado de ruina y en desestimar el recurso de reposición interpuesto relativo a la finca sita en la calle de Nuestra Señora de Valverde, número 20. Pleito al que ha correspondido el número 90 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.697)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Barrios Cortés y otros, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo, en expediente contradictorio de ruina referente a la finca número 94 de la calle Atocha. Pleito al que ha correspondido el número 92 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.698)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Manso Chamón, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 24 de octubre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 9 de mayo de 1979, que fijó el justiprecio a la finca número 66, polígono 43, sector avenida de la Paz, sito en la calle Hermanos Carpi, número 8, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Pleito al que ha correspondido el número 93 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.699)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sáenz de Heredia y Osio, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 3 de julio de 1979, por el que se impuso la multa de 10.000 pesetas y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 94 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.700)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Sevillano Piquero y otros, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en el expediente contradictorio de ruina referentes a las fincas sitas en el número 33 de la calle del Príncipe y número 30 de la calle Echegaray y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 100 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.701)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad Rodríguez Núñez, contra el acuerdo del Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el requerimiento de la realización de determinadas obras en la finca número 2 de la calle de Milanese, de esta capital. Pleito al que ha correspondido el número 194 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.946)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Urbanizadora Rianza, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por el que se acuerda la denegación de construcción de una quinta planta en el edificio sito en la calle Gonzalo de Córdoba, número 41. Pleito al que ha correspondido el número 198 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.947)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Nadal May, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 4 de enero de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto del mismo Organismo de 17 de mayo de 1978, por el que se requirió a la recurrente para que desmontara el cerramiento ejecutado en el piso sexto exterior derecha de la finca número 81 de la calle de Claudio Coello. Pleito al que ha correspondido el número 219 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.948)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manfred Korte, contra el decreto de 23 de enero de 1979 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y contra el decreto de la misma Autoridad de 13 de noviembre de 1979, resolviendo el recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 181 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.949)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Rodríguez Heras, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 13 de febrero anterior, desestimatorio de la solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca números 121 y 123 de la avenida de la Albufera. Pleito al que ha correspondido el número 253 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.135)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Virgilia Alvaro Sanz, don Matías Díez Noriega y don Angel Herrera Galva, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 26 y 31 de octubre de 1979, por los que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de 6, 8 y 13 de junio anterior por los que se fijaron los justiprecios de los pisos primero derecha, tercero derecha, segundo izquierda de la finca número

ro 34 de la calle Francisco Navacerrada. Pleito al que ha correspondido el número 249 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.136)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luz Sanz Rincón, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de daños y perjuicios valorados en 1.500.000 pesetas por cierre de establecimiento de óptica sito en la finca número 8 de la calle de Lavapiés. Pleito al que ha correspondido el número 277 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.137)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa número 1 de la calle Hernández Briz, de San Lorenzo del Escorial, contra la resolución de 5 de julio de 1979, dictada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial que concedió licencia de apertura y funcionamiento de compra-venta de vehículos y taller mecánico en dicha finca. Recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.928 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.138)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción San José Zamora, contra la denegación presunta de la solicitud contenida en escrito de 22 de diciembre de 1978 a la Gerencia Municipal de Urbanismo y contra el silencio administrativo de la denuncia de mora preceptada. Pleito al que ha correspondido el número 225 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.139)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Modesto Barqueño Cazorla, contra la orden de paralización de las obras iniciadas al amparo de la licencia concedida con fecha 7 de noviembre de 1978, dictada por el Ayuntamiento de El Alamo con fecha 17 de octubre de 1979 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 267 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.140)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción San José Zamora, contra la denegación presunta de la solicitud formulada en 22 de diciembre de 1978 de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el expediente de ruina y contra el silencio administrativo de la denuncia de mora efectuada. Pleito al que ha correspondido el número 226 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.141)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Central de Viviendas y Construcciones, S. A.", contra el decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Móstoles de 14 de noviembre de 1979, por el que se ordenaba la paralización de las obras que se realizaban en la calle Hermanos Pinzón. Pleito al que ha correspondido el número 273 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.142)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial "Galaxia", contra el decreto de 14 de mayo de 1979 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el que se concedió licencia para una sala de bingo en "Casa del Campo de Gibraltar", en la calle Isaac Peral, número 4. Pleito al que ha correspondido el número 289 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.392)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Aguas Potables del Noroeste de Madrid, S. A.", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 9 de mayo de 1979, por el que se denegó licencia para perforación de un pozo de 200 metros en la Urbanización "Parque de Boadilla". Pleito al que ha correspondido el número 293 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.391)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "S. A. Aparcamientos Madrid", contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 3 de diciembre de 1979, desestimatorio del recurso interpuesto en orden a reforma en el aparcamiento público sito en las calles de Luna-Tudescos. Pleito al que ha correspondido el número 299 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.390)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Alcocer Moreno, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 20 de diciembre de 1978, por la que se disponía la interrupción del procedimiento de otorgamiento de la licencia de demolición solicitada y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 301 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.389)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Doménech Moya y otros, contra el acuerdo de la

Gerencia Municipal de Urbanismo de 13 de diciembre de 1979, por el que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de 27 de febrero anterior por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares la finca número 193 de la calle de Bravo Murillo, con vuelta a Francos Rodríguez, número 2. Pleito al que ha correspondido el número 302 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.388)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Marín Quesada, contra el acuerdo de la Junta Municipal del distrito de Tetuán de 17 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra imposición de multa por obras sin licencia municipal en Infanta Mercedes, número 83, primero A. Pleito al que ha correspondido el número 309 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.387)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Inocencio Muñoz Montero, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 23 de noviembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 20 de junio de 1979, por el que se fijó el justiprecio a la finca número 79, polígono 43, sector avenida de la Paz, sita en la calle Sicilia, número 13, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Pleito al que ha correspondido el número 310 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.386)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano González Jiménez, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 3 de diciembre de 1979, Departamento de Industrias y Actividades, sobre clausura de actividad y local del almacén cerrado de muebles y enseres usados en la calle de Picos de Europa, número 13. Pleito al que ha correspondido el número 311 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de julio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de veinticuatro millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, y que en unión de los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.008-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil ochocientos ocho de mil novecientos setenta y ocho-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la entidad "Alas, S. A.", contra la sociedad "Construcciones Gil Grávalos, S. A.", sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes muebles embargados a la sociedad deudora que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintitrés de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de los Juzgados, en plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que el resto del precio del remate deberán consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro del tercer día de aprobado aquél.

Bienes que se subastan

Una máquina "Ideal I", para fabricación de bloques.

Un elevador de materiales, completo, sin marca visible.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Secre-

rio judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.114-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos diecisiete de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número ciento dos —antes noventa y ocho— de la calle Lagasca, de esta capital, representada por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra los ignorados herederos de doña Josefina García Sáinz, en reclamación de cantidad, en providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar a los citados demandados, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva el presente de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Josefina García Sáinz, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.611-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número novecientos doce del pasado año mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de la entidad "Larios, S. A.", contra don Antonio Munera Navarro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble embargado como de la propiedad de dicho demandado:

Un vehículo automóvil marca "Citroën", modelo GS, matrícula M-3349-CP.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día dieciocho de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Que dicho vehículo sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la misma consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad por la que salió a la venta en segunda subasta, ascendente la misma a la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que el bien mueble objeto de la subasta se encuentra depositado en la persona del demandado don Antonio Munera Navarro, con domicilio en calle Ferrer del Río, número veintiocho (local comercial), donde podrá ser examinado.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.937)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, instados por

el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre de "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don José Noguera Izquierdo y su esposa doña María Josefa Moltó Chust, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lotes separados, compuestos por cada uno de los apartamentos que luego se describirán, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, los dieciocho siguientes apartamentos, embargados en el procedimiento de referencia:

1. Apartamento "duplex" señalado con la puerta número dos de la urbanización situada en término de Denia, partida Rota, denominada Torre del Cherro, al frente, derecha, subiendo la escalera letra A. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación por escalerilla interior privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros 87 decímetros cuadrados, más 20 metros con 19 decímetros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, el apartamento puerta número cinco de la escalera B; izquierda, apartamento puerta uno de este edificio, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación de 4,75 por 100 (cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 530, libro 183, folio 143, finca número 22.561.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

2. Apartamento "duplex" señalado con la puerta número tres, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra A. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior por escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, el apartamento puerta número cuatro de este edificio, escalera A, e izquierda y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 145, finca 22.563.

Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros veinticinco centésimas por ciento).

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

3. Apartamento "duplex" señalado con puerta número cinco, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número seis de este edificio, escalera B; izquierda, el apartamento puerta número dos del edificio, escalera A, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 149, finca 22.567.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

4. Apartamento "duplex" señalado con puerta número seis, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, apartamento puerta número nueve de la escalera C; izquierda, apartamento puerta número cinco de este edificio letra B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización.

Se le asigna participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 151, finca 22.569.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

5. Apartamento "duplex" señalado con puerta número siete, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número ocho de este edificio, escalera B; izquierda, el apartamento puerta número cuatro de la escalera A, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso en tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 153, finca 22.571.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

6. Apartamento "duplex" señalado con la puerta número ocho, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento número 12 del edificio, escalera C; izquierda, apartamento puerta número siete de este edificio, escalera B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 155, finca 22.573.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

7. Apartamento "duplex" señalado con puerta número nueve, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terraza descubierta. Linda: por la derecha, entrando, con el apartamento puerta número 10 de este edificio, escalera C; izquierda, apartamento puerta número seis del edificio, escalera B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 157, finca 22.575.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

8. Apartamento "duplex" señalado con puerta número 10, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla interior privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 13 de la escalera letra D; izquierda, el apartamento puerta número nueve de este edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 159, finca 22.577.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

9. Apartamento "duplex" señalado con puerta número 11, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subien-